



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1474 -2016-MPM/A

Moyobamba, 05 DIC. 2016

VISTO:

La Nota Informativa N° 135-2016-MPM/GAF/UCP de fecha 16 de noviembre de 2016, la Nota Informativa N° 1336-2016-MPM/GAF de fecha 07 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; autonomía que se ejerce en función a la Constitución y la normatividad legal nacional, regional y local, conforme al Artículo VIII del Título Preliminar.

Que, de la Nota Informativa N° 135-2016-MPM/GAF/UCP de fecha 16 de noviembre de 2016, la Unidad de Control Patrimonial, solicita la conformación de la Comisión de Inventario Ejercicio 2016 de la entidad.

Que, mediante Nota Informativa N° 1336-2016-MPM/GAF de fecha 07 de diciembre de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita realizar las acciones necesarias para la emisión del acto resolutorio para la conformación de la Comisión de Inventario Ejercicio 2016.

Que, del proveído de fecha 13 diciembre de 2016, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutorio mediante la Nota Informativa en mención.

Que, del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina cuales son los bienes de propiedad Municipal, asimismo en el artículo 57° del mismo cuerpo legal, dispone que cada municipalidad, abre y mantiene actualizado el Margesi de bienes Municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, Gerente Municipal y el Funcionario que se designe en forma expresa.

Que, mediante Resolución N° 039-98/SBN, se aprobó el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, el cual establece las disposiciones que deben cumplir las entidades del Sector Público, conformado por el Gobierno Central, Consejos Transitorios de Administración Regional, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Corporaciones del Desarrollo, Empresas Públicas y otras entes del Estado General, creados o por crearse, a fin de asegurar el uso correcto, la integridad física y permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del Estado; asimismo el artículo 4° de referida resolución, establece que: constituye el órgano responsable de la administración de los bienes de las Entidades del Estado, la Dirección General de Administración o la Oficina que haga de sus veces, a través de la dependencia encargada de Control Patrimonial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1474 -2016-MPM/A

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2013-VIVIENDA, en su artículo 10° establece entre sus funciones, atribuciones y responsabilidades de las entidades respecto a sus bienes, esta realizará inventario anual; asimismo en su artículo 121° precisa que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, coordinar y registrar los bienes, contrasta su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Ejercicio Fiscal 2016 de la municipalidad Provincial de Moyobamba, la cual está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
01	RAMON RENGIFO FASABI	PRESIDENTE	ADMINISTRACIÓN
02	ERMITAÑO FARCEQUE SANTOS	INTEGRANTE	CONTABILIDAD
03	WILSON SORIA VELA	INTEGRANTE	LOGÍSTICA
04	ELSA LLERME PAREDES TAFUR	FACILITADORA	PATRIMONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Comisión de Inventario que se constituye por la presente resolución, está conformada para solicitar el asesoramiento apoyo y/o información que juzgue pertinente para el debido cumplimiento en su labor encomendada.

ARTÍCULO TERCERO: la Comisión será responsable de practicar y efectuar el Inventario físico de todos los bienes muebles que se encuentren en las instalaciones de la Municipalidad, así como de aquellos bienes que han sido dados vía actos de administración y que se encuentran en poder de otras entidades públicas o privadas a título gratuito u oneroso.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE